Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 68001400302**2018**00**807**.00
Demandante: BAGUER S.A.S
Demandados: ANDRES JONNI ZAMBRANO ROJAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe de la señora Juez que la apoderada sustituyó poder y se solicitó la designación de curador ad litem. Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la sustitución del poder allegada y como quiera que no se prohibió la facultad de sustitución, conforme al artículo 75 del Código General del Proceso se acepta la misma y en consecuencia, se dispone RECONOCER como apoderada judicial de la entidad demandante a la profesional del derecho **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS,** identificada con C.C. No. 1.098.737.840, portador de la tarjeta profesional No. 302.207 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, en atención a la solicitud elevada (documento No.07) y al encontrase vencido el término dispuesto en el artículo 108 inciso 6 del C.G.P., se designa de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este despacho como curador ad-litem del demandado ANDRES JONNI ZAMBRANO ROJAS, al abogado:

JHON ALEXANDER PINILLA FRANCO	pinifrancoabogado@gmail.com

En atención a lo preceptuado en el Art 48-7 ibidem, el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Adviértase que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Para lo anterior, el abogado designado deberá manifestar mediante correo electrónico enviado al correo del Despacho su aceptación o rechazo, con la identificación del proceso en el cual se realizó su designación. Una vez recibida dicha comunicación, en caso de aceptación, por secretaría se realizará la diligencia de notificación y se remitirá el link para que pueda acceder al expediente de la referencia.

Elabórese por secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 044 Hoy 03 de mayo de 2021**, a las 8:00 am
y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
567b97ef50f6632f2cac53975b1ee98dfddcbe3f85ad4458ba76a936e559b594

Documento generado en 30/04/2021 10:37:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica